

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL POR LAS QUE SE REGULA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS DE ARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2018/2019.

La Comunidad de Madrid, a través de la Orden 1669/2009, de 16 de abril, regula el acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño e indica, en su disposición adicional única, que la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial establecerá los porcentajes de reserva para cada vía de acceso y determinará los criterios para la adjudicación de las plazas disponibles en las escuelas de arte de su ámbito de gestión.

Las presentes instrucciones concretan aspectos relativos a la convocatoria y realización de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, al proceso de admisión y matrícula de alumnos en las escuelas de arte de la Comunidad de Madrid, así como a las actuaciones de los centros y de la Dirección del Área Territorial Madrid-Capital.

En virtud del Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial dicta las siguientes instrucciones.

1. Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones serán de aplicación en las escuelas de arte de la Comunidad de Madrid.

2. Publicación en los centros de los aspectos generales del proceso de admisión.

Con el fin de orientar a los candidatos sobre el procedimiento a seguir, las escuelas de arte darán publicidad a la siguiente información antes del 6 de abril de 2018:

- a) La Orden 1669/2009, de 16 de abril, por la que se regula para la Comunidad de Madrid el acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño;
- b) El contenido de la parte general de la prueba de acceso;
- c) El contenido de la prueba específica;
- d) Las presentes instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos;
- e) El calendario de actuaciones;
- f) El resultado del sorteo público realizado en la escuela de arte mediante la extracción consecutiva de dos letras que decidirán el orden alfabético de apellidos de admisión en caso de empate.



3. Oferta de plazas vacantes.

3.1. La Consejería de Educación e Investigación establecerá, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, y con la participación de las escuelas de arte, la oferta de plazas vacantes para el curso 2018/2019.

3.2. La oferta de vacantes de cada escuela de arte tendrá en cuenta las vacantes estimadas por finalización de estudios y la previsión de promoción del alumnado.

3.3. Las escuelas de arte harán pública su oferta de vacantes antes del 27 de abril de 2018.

3.4. La oferta inicial de vacantes podrá verse modificada como consecuencia de los resultados de las pruebas extraordinarias que se celebrarán los días 25 y 26 de junio.

4. Criterios de admisión.

4.1. Reserva de plazas para la admisión a primer curso en las escuelas de arte.

La admisión del alumnado a primer curso en las escuelas de arte de Madrid se realizará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento de reserva de plazas:

- a) el 50 por ciento de las plazas para quienes superen la prueba específica a los ciclos de grado medio o superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño;
- b) el 40 por ciento de las plazas para el alumnado que esté exento de realización de la prueba específica por estar en posesión del título de Bachiller, modalidad de artes, o título de bachillerato experimental;
- c) el 5 por ciento de las plazas para quienes estén exentos de realización de la prueba específica por presentar alguna de las otras titulaciones señaladas en el artículo 5 de la Orden 1669/2009, de 16 de abril;
- d) El 5 por ciento de las plazas para quienes estén exentos de realización de la prueba específica por acreditar experiencia laboral de, al menos, un año en sectores directamente relacionados con las competencias del ciclo que se desea cursar.

4.2. En caso de no cubrirse la reserva en alguna de las opciones, las vacantes se adjudicarán de forma proporcional al resto de las reservas.

4.3. En virtud del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, y del Decreto 37/2014, de 3 de abril, quienes acrediten ser deportistas de alto nivel o de alto rendimiento tendrán reservado el 5 por 100 del total de las plazas del apartado 4.1. que se oferten para cada ciclo formativo de artes plásticas y diseño.

4.4. El 50% de las plazas reservadas para quienes superen la prueba específica se adjudicarán según calificación obtenida en la misma.





En caso de empate, se considerará la mejor nota del expediente académico que permite el acceso para los aspirantes que acceden con requisitos académicos o, en su caso, la calificación obtenida en la parte general de la prueba de acceso para los aspirantes que acceden sin requisitos académicos.

4.5. En el supuesto de que el número de solicitantes sea superior al de plazas vacantes para quienes acceden por estar en posesión del título de Bachiller, modalidad de artes o título de bachillerato experimental o por presentar las otras titulaciones señaladas en el artículo 5 de la Orden 1669/2009, de 16 de abril, se considerará como criterio de prioridad la mejor nota del expediente académico de la titulación presentada, que quedará acreditada mediante copia de la Certificación Académica Personal.

4.6. En el caso de que las calificaciones del expediente académico sean una expresión numérica con más de un decimal, se redondeará el segundo decimal por exceso, si fuera igual o superior a 5 y, por defecto, si fuera inferior a 5.

4.7. En aquellos estudios en los que las calificaciones del expediente académico no tengan expresión numérica, la determinación de la nota media se realizará calculando la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos que consten en la Certificación Académica Personal, previa transformación de la calificación literal en numérica, según el baremo siguiente:

- Suficiente: 5,5.
- Bien: 6,5.
- Notable: 7,5.
- Sobresaliente: 9.
- Sobresaliente (M.H.): 10.

4.8. En el supuesto de que el número de solicitantes sea superior al de plazas vacantes para quienes acceden por acreditar experiencia laboral de, al menos, un año en sectores directamente relacionados con las competencias del ciclo que se desea cursar, el criterio de prioridad en la adjudicación de las plazas vacantes será la duración de la experiencia laboral acreditada.

4.9. Si después de haber aplicado los criterios de prioridad en cualquiera de los apartados anteriores se produjese un empate, se aplicará el resultado del sorteo realizado en la escuela de arte antes del 6 de abril hasta agotar el número de plazas disponibles.

5. Inscripción de aspirantes para participar en la prueba de acceso y en el proceso de admisión.

5.1. Los plazos de inscripción para el curso 2018-2019 son los siguientes:





- del 3 al 18 de mayo para los aspirantes que no poseen requisitos académicos y que deben realizar la parte general de la prueba de acceso.
- del 1 de junio al 4 de julio para:
 - los aspirantes con requisitos académicos que deben realizar la prueba específica;
 - los aspirantes exentos de realizar la prueba específica;
 - los alumnos solicitantes de traslado de expediente;
 - los antiguos alumnos solicitantes de reingreso.

5.2. Los aspirantes deberán presentar, en la escuela de arte en la que deseen ingresar, la solicitud de participación en la prueba de acceso, que servirá asimismo de impreso de solicitud de admisión, según el modelo que figura en los Anexos I y II de la Orden 1669/2009, de 16 de abril (BOCM de 7 de mayo de 2009) y en la CORRECCIÓN de errores de la citada Orden 1669/2009, de 16 de abril, (BOCM de 12 de junio de 2009).

5.3. Junto con la solicitud de inscripción, y de conformidad con lo recogido en el Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid y se determinan las cuantías de los precios públicos por servicios y actividades de la Consejería de Educación, los aspirantes adjuntarán el documento justificativo que acredite el pago en concepto de precio público. Desde la página web www.madrid.org los aspirantes podrán descargarse el modelo 030 (Servicios y Trámites/ Pago de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos/ Ciclos Formativos: servicios comunes por prueba de acceso).

5.4. Los aspirantes exentos de la realización de la prueba específica que deseen acogerse a las reservas establecidas en la instrucción 4.1.b) c) y d) deberán consignarlo en el impreso de solicitud de admisión.

5.5. Junto con la inscripción, el solicitante deberá aportar la documentación que acredite su identidad y los requisitos académicos declarados.

5.7. Los solicitantes con estudios extranjeros deberán presentar copia de la resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, declarando la homologación en la que conste la nota media del expediente académico.

En el caso de no poseer la resolución de homologación, deberán entregar fotocopia del volante justificativo de haberla solicitado y, si desean que se les tenga en cuenta la nota media del expediente académico, presentar las certificaciones académicas con las calificaciones correspondientes de los estudios cursados conducentes al título extranjero homologable al título español. La matrícula en estos casos quedará condicionada a la resolución favorable de la homologación.



Estas solicitudes se clasificarán por la vía que les corresponda de acuerdo con los estudios que aparezcan como homologados en el certificado o volante justificativo.

5.8. Quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento deberán acompañar el certificado acreditativo correspondiente, o fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

6. Publicación de los listados de aspirantes.

6.1. Las listas provisionales de aspirantes admitidos exentos de realización de la prueba específica y alumnos admitidos solicitantes de traslado de expediente o de reingreso para segundo curso se publicarán el 6 de julio. En esas mismas listas se publicarán, en su caso, los aspirantes no admitidos con las razones de su exclusión.

Los aspirantes no admitidos dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para aportar en la secretaría de la escuela de arte, y dirigida al director, la documentación complementaria que pudiera subsanar los motivos de la exclusión.

Las listas definitivas de aspirantes admitidos exentos de realización de la prueba específica y alumnos admitidos solicitantes de traslado de expediente o de reingreso para segundo curso se publicarán el 11 de julio.

6.2. Las listas provisionales de aspirantes admitidos para realizar la prueba específica se publicarán el 11 de julio. En esas mismas listas se publicarán, en su caso, los aspirantes no admitidos con las razones de su exclusión.

Los aspirantes no admitidos dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para aportar en la secretaría de la escuela de arte, y dirigida al director, la documentación complementaria que pudiera subsanar los motivos de la exclusión.

Las listas definitivas de aspirantes admitidos para realizar las pruebas específicas se publicarán el 16 de julio, considerándose desestimadas las reclamaciones de los aspirantes que no figuren en las mismas.

6.3. De conformidad con los principios dispuestos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en todos los listados que se publiquen se identificará a los aspirantes por su NIF/NIE.

7. Calendario de realización de las pruebas de acceso.

- a) Parte general de la prueba de acceso: antes del 8 de junio de 2018.
- b) Parte específica de la prueba de acceso: del 3 al 12 de septiembre de 2018.





8. Publicación de los resultados de las pruebas de acceso.

8.1. Los resultados de la parte general de la prueba de acceso se publicarán antes del 15 de junio.

8.2. Los resultados provisionales con las calificaciones obtenidas en la prueba específica por los aspirantes se publicarán antes del 14 de septiembre.

8.3. Los aspirantes dispondrán de un período de reclamación de dos días hábiles a partir de la publicación provisional de los resultados obtenidos en la prueba específica para, a través de la secretaría de la escuela de arte donde se realizó la prueba, presentar escrito dirigido al Presidente del Tribunal.

8.4. Las escuelas de arte publicarán el listado definitivo de aspirantes admitidos el día 18 de septiembre. Si persistiera la disconformidad, se procederá según la normativa vigente a tal efecto.

9. Solicitudes de traslado y reingreso para primer curso.

La publicación de los solicitantes de traslado y reingreso para primer curso admitidos se resolverá el 24 de septiembre, una vez finalizado el plazo de matrícula de los aspirantes admitidos tras la resolución definitiva de las pruebas de acceso.

10. Matrícula.

10.1. Tras la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos, dará comienzo el proceso de formalización de matrícula. Los solicitantes que no formalicen la matrícula en el plazo establecido perderán la plaza adjudicada.

10.2. Los plazos para la formalización de matrícula en las escuelas de arte serán:

- a) Alumnos oficiales, aspirantes admitidos exentos de realización de la prueba específica y alumnos admitidos por traslado de expediente y por reingreso a segundo curso antes del 20 de julio.
- b) Aspirantes admitidos por superación de la prueba específica hasta el 21 de septiembre.
- c) Alumnos de primer curso admitidos por traslado de expediente o por reingreso: tres días hábiles después de haber recibido la notificación de admisión.

11. Proceso extraordinario de admisión de alumnos.

11.1. El proceso extraordinario de admisión de alumnos es el que se desarrolla una vez concluido el proceso ordinario.





11.2. Podrán presentarse solicitudes de admisión cuando, desde el inicio del curso académico hasta el día 1 de abril, concurren circunstancias que así lo justifiquen.

11.3. Estas solicitudes podrán ser aceptadas solamente en el caso de que hubiera plazas vacantes en la especialidad o ciclo y curso correspondiente.

12. Difusión.

La Dirección de Área Territorial Madrid-Capital adoptará las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión en su ámbito territorial, entre las que se contará su traslado al Servicio de Inspección Educativa y a todos los centros afectados por las mismas.

La Directora General de Formación Profesional y
Enseñanzas de Régimen Especial

Fdo.: Guadalupe Bragado Cordero

SRA. DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID MADRID-CAPITAL



CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHAS	ACTUACIONES
Antes del 6 de abril	Orientaciones a los aspirantes sobre procedimiento de admisión.
Antes del 27 de abril	Publicación provisional de vacantes por ciclo y curso.
Del 3 al 18 de mayo	Inscripción en la prueba de acceso para los aspirantes sin requisitos académicos.
Antes del 8 de junio	Realización de la parte general de la prueba de acceso.
Antes del 15 de junio	Publicación de los resultados de la parte general de la prueba de acceso.
Del 1 de junio al 4 de julio	Inscripción de: Los aspirantes con requisitos académicos que deben realizar la prueba específica; Los aspirantes exentos de realizar la prueba específica; Los alumnos solicitantes de traslado de expediente; Los antiguos alumnos solicitantes de reingreso.
6 de julio	Publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos exentos de realización de la prueba específica y de solicitantes de traslado para 2º curso admitidos.
11 de julio	Publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos exentos de realización de la prueba específica. Publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos para realizar la prueba específica.
12 y 13 de julio	Presentación de reclamaciones a las listas provisionales de aspirantes admitidos para realizar la prueba específica.
16 de julio	Publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos para realizar la prueba específica.
Antes del 20 de julio	Matrícula de alumnos oficiales. Matrícula de los aspirantes admitidos exentos de realización de la prueba específica. Matrícula de alumnos de 2º curso admitidos por traslado expediente.
Del 3 al 12 de septiembre	Realización de la prueba específica.
Antes del 14 de septiembre	Publicación de los resultados de la prueba específica y publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos.
Del 14 al 17 de septiembre	Presentación de reclamaciones a los resultados de la prueba específica y a la lista provisional de aspirantes admitidos.
18 de septiembre	Publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos.
Hasta el 21 de septiembre	Matrícula de aspirantes admitidos que han superado la prueba específica.
24 de septiembre	Publicación de solicitantes de traslado admitidos para 1º curso.

